



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Sábado, 24 de noviembre de 1973

Núm. 268

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 7.619

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebra sesión ordinaria del Pleno el próximo día 30, a las veinte horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1973.  
El Presidente ejerciente, Ricardo Malmbrés.

rillo de Gállego, Santa Cruz de Moncayo, Sigüés, Torrehermosa, Urriés, Grisel, Litago, Longás, Manchones, Murero, Navardún, San Martín de Moncayo, Torralba de los Frailes, Trásmoz, Villanueva de Jiloca, Abanto, Atea, Cubel, Las Cuerlas, Gallocanta, Mainar, Romanos, Used, Valmadrid, Luesia y Villarreal de Huerva, que el acuerdo de esta Delegación sobre delimitación del suelo sujeto a dicha contribución en los términos citados estará expuesto en las oficinas de esta Delegación de Hacienda (plaza de José Antonio, número 7), durante quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa a partir de la fecha en que expire el plazo de exposición.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1973.  
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer

tamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación; Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la Administración Local; don Manuel Pascual Lafuente, Arquitecto, por el Ministerio de Educación y Ciencia, y don José Berruete Jaime o, en su defecto, don Pedro Acín Sanz, por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1.411 de 1969, de 27 de junio, dicha composición del Tribunal se hace pública por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de recusación de los miembros del Tribunal, conforme determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1973.  
El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.

## SECCION CUARTA

Núm. 7.541

### Delegación de Hacienda

#### SECCION DE FORMACION Y CONSERVACION DE CENSOS Y CATASTROS URBANOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1966 y circular número 14 de la Dirección General de Asistencia Tributaria, instrucción undécima, sobre la aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana y territorio sobre el que se extiende, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados en los términos municipales de Aldehuela de Liestos, Cabolafuente, Langa del Cañtillo, Lituénigo, Monreal de Ariza, Mu-

## SECCION QUINTA

Núm. 7.537

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José - Manuel Villa Gutiérrez, Concejal del Excmo. Ayun-

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, el proyecto de instalación de alumbrado público en el camino del Tomillar, desde plaza del Tomillo a camino Pinseque, del barrio Venta del Olivar, de conformidad a lo dispuesto en los ar-

Núm. 7.580

tículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*  
Núm. 7.581

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, el proyecto de pavimentación y construcción de valla protectora en calle Manuel Lasala, entre puente Emperador Augusto y viviendas municipales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*  
Núm. 7.582

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, el proyecto de instalación de alumbrado público en la carretera de Zaragoza a Logroño, desde el kilómetro 1 al kilómetro 9, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el

día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*  
Núm. 7.583

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, aprobó con carácter inicial el proyecto de Plan especial de alineaciones de la avenida de San José, entre avenida del Tenor Fleta y Vía de San Fernando (impares), con arreglo al proyecto redactado por la oficina municipal de Planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 10 de noviembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*  
Núm. 7.584

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar con carácter inicial la solicitud de excepción de volumen y colocación de espacios libres, para construcción de edificio, en la calle del Coso, número 156, a nombre de don Pedro Giménez García, con arreglo al proyecto que figura en el expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, mediante el presente edicto se hace saber que el expediente de referencia se encuentra en plazo de información pública durante un mes en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general de este Excelentísimo

Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 9 de noviembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*  
Núm. 7.585

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del año en curso, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en la zona alrededor de la calle Galán Bergua, de conformidad con el plano redactado por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza a 10 de noviembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*  
Núm. 7.489

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1973, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1965, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952 y Decreto 1.411 de 1968 de 27 de junio, para la provisión de cien plazas vacantes de guardias municipales, incrementadas con todas las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las motivadas por otras causas, hasta el momento de elevar propuesta por el Tribunal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al grupo C), servicios especiales (subgrupo A), Cuerpo de la Policía Municipal, con la remuneración de pesetas 60.000 anuales, señaladas en el Decreto 2.056 de 1973, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

De dichas vacantes, treinta se reservarán para los grupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, entre excombatientes, excautivos, mutilados y huérfanos de guerra.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español; varón y contar 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Corporación (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de buena conducta.

d) Carecer de antecedentes políticos sociales.

e) Ser adicto al Movimiento nacional.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

h) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

i) Acreditar haber servido en el Ejército activo, por lo menos un año, o haber tomado parte en acciones de guerra, adscrito a cualquier milicia ciudadana, durante el glorioso Movimiento nacional, siempre que reúna las condiciones mínimas exigidas en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal.

j) Alcanzar la talla mínima de 1,665 metros. La medición se llevará a efecto por personal especializado.

k) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

l) Las condiciones exigidas serán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968 de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base anterior, a excepción del justificante acreditativo

del abono de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia.

Los aspirantes admitidos que se consideren acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 deberán acompañar a la instancia justificante acreditativo de hallarse incurso en alguno de los cupos establecidos en la referida Ley, así como una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante con arreglo a esta normativa, salvo que hubiese cesado en su destino por las causas determinadas en el párrafo séptimo del artículo 3.º de la citada Ley.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; en los ejercicios de la especialidad, el Profesor de Gimnasia del Cuerpo; un representante de la Delegación de Excombatientes, si entre los aspirantes figura alguno acogido a la Ley de 17 de julio de 1947; el Subinspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Gimnasia:

Pruebas que consistirán en salto de altura mínima de 1 metro y de longitud mínima de 3 metros. Carrera de 200 metros en un máximo de 35 minutos.

Segundo ejercicio:

a) Lectura y escritura al dictado

b) Ejercicios elementales de aritmética.

c) Desarrollar, por escrito, un tema sacado a la suerte de moral cívica y reglas de conducta del policía municipal, que figura en el anexo inserto al final de esta convocatoria.

Tercer ejercicio:

Desarrollar, por escrito, dos temas sacados a la suerte del cuestionario que figura en el anexo de esta convocatoria para este ejercicio.

Cuarto ejercicio:

Desarrollar, por escrito, un capítulo del Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal y un tema sacado a la suerte de entre los que figuran para este cuarto ejercicio en el anexo.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de 5 puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de 0 a 10 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo, y el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía - Presidencia de dichos aspirantes, de mayor a menor puntuación obtenida, para cubrir las vacantes.

A partir de la plaza número 70 y hasta la 100 inclusive, se cubrirán, inexcusablemente, y por orden de puntuación, por aspirantes, si los hubiere, acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 y que hayan superado todos los ejercicios con puntuación inferior a los 70 primeros; si el número de aprobados fuere menor de 30, se cubrirá el resto de las vacantes con los aspirantes que sigan en puntuación al de la plaza número 70.

Los opositores propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoria. — En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general de Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 y Reglamento general de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma

prevista en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º-3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos anteriormente señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 8 de noviembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Anexos

*Programa para los ejercicios que se indican en la oposición a 100 plazas de guardias municipales*

#### Segundo ejercicio:

Tema 1.º Moral. — Naturaleza del hombre. — La conciencia. — Evolución de los principios morales. — Moral individual. — Moral social o cívica. — La responsabilidad. — Las leyes. — Derechos y deberes sociales. — Limitación de derechos.

Tema 2.º La Patria. — Patriotismo. La familia. — Necesidad de la exigencia de la familia. — Deberes familiares. — El estudio. — Trabajo y superación.

Tema 3.º Solidaridad. — Compañerismo. — Sentido del deber. — Obediencia. — Sumisión. — Disciplina. — Respeto. — Deferencia. — Puntualidad. — Desinterés.

#### Tercer ejercicio:

Tema 1.º Idea del municipio en España. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema 2.º De la población. — Clasificación de los habitantes de un término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. — Padrón municipal. — Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. — La cualidad de extranjero en relación con el municipio. — Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 3.º Enumeración de las Autoridades municipales. — Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema 4.º Breve idea del procedimiento en materia municipal. — Recurso contra las resoluciones, especialmente de los motivados como consecuencia de la imposición de multas y sanciones penales. — Trámite previo de reposición. — Cómputo de dos términos. — Cuando es necesaria la previa consignación para reclamar.

Tema 5.º Término municipal de Zaragoza. — Límites del mismo. —

Zona urbana. — Distritos en que se divide y sus límites. — Barrios rurales existentes en el término municipal. — Situación de los mismos.

Tema 6.º Denominación de las calles que integran el distrito 1.º (Pilar).

Tema 7.º Denominación de las calles que integran el distrito 2.º (San Pablo).

Tema 8.º Denominación de las calles que integran el distrito 3.º (San Miguel).

Tema 9.º Denominación de las calles que integran el distrito 4.º (San tiago).

Tema 10. Denominación de las calles que integran el distrito 5.º (San Braulio).

Tema 11. Denominación de las calles que integran el distrito 6.º (San Valero).

Tema 12. Denominación de las calles que integran el distrito 7.º (Albás).

Tema 13. Denominación de las calles que integran el distrito 8.º (San José).

Tema 14. Enumeración y situación de los principales monumentos de la ciudad: nacionales, históricos, artísticos y religiosos. — De los conmemorativos.

Tema 15. Enumeración y situación de los principales centros oficiales y otras dependencias de la Administración central, provincial y municipal.

Tema 16. De la moral y tranquilidad públicas. — Juegos y rifas. — Embriaguez y blasfemia. — Mendicidad. Anuncio y venta de libros y periódicos.

Tema 17. Seguridad personal. — Circulación de animales. — Caballerías, perros y otros animales.

Tema 18. Tranvías. — Autobuses y trolebuses.

Tema 19. Vigilancia. — Incendios y otros siniestros. — Edificios ruinosos. — Derribos. — Andamios y vallas.

Tema 20. Limpieza y conservación del pavimento. — Guía de animales domésticos.

Tema 21. Rotulación de las calles. Numeración de los inmuebles. — Puestos fijos de venta y venta ambulante. Anuncios.

Tema 22. Estética urbana y ocupación de la vía pública. — Parques, paseos y jardines.

Tema 23. Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

#### Cuarto ejercicio:

Tema 1.º Denominación y objeto del Cuerpo de la Policía Municipal. — Características de su mayor prestigio.

Derechos y deberes del personal. — Obligaciones de los agentes.

Tema 2.º Servicios ordinarios y extraordinarios. — Disposiciones generales y características.

Tema 3.º Reglamento de Funcionarios. — De la responsabilidad en general. — Faltas administrativas. — Correcciones disciplinarias.

Tema 4.º Reglamento de Funcionarios. — De los funcionarios de servicios especiales. — Disposiciones de carácter general. — De los funcionarios que usan armas.

Tema 5.º Normas generales de circulación. — Velocidad. — Sentido de la circulación. — Cambios de dirección.

Tema 6.º Cambios de sentido de marcha. — Parada, puesta en marcha y marcha atrás. — Cruces de vías. — Adelantamientos.

Tema 7.º Paso por puentes. — Pasos a nivel. — Marcha en caravana. — Vías en reparación. — Obstáculos a la circulación. — Preferencia de paso. —

Tema 8.º Detenciones. — Carga y descarga. — Estacionamientos. — Accidentes. — Detenciones.

Tema 9.º Daños. — Circulación nocturna. — Presión sobre el pavimento. — Limitación. — Longitud de los vehículos.

Tema 10. Ancho y alto. — Otras limitaciones. — Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 11. Circulación de peatones. Animales sueltos y en rebaño.

Tema 12. De la circulación de vehículos de tracción animal. — Conductores de los mismos. — Arreos. — Animales.

Tema 13. De la circulación de automóviles. — Requisitos para poder circular. — Carga de combustible. — Velocidad. — Adelantamientos. — Separación entre vehículos.

Tema 14. Detenciones. — Señales acústicas y ópticas. — Permisos de Niños perdidos o abandonados. — Música y ruidos molestos. — Circulación y de circulación. — Circulación internacional.

Tema 15. De la circulación urbana. — Conductores. — Peatones. — Vehículos de tracción animal. — Sentido de la circulación. — Marcha atrás. — Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema 16. Velocidad. — Agentes de la circulación. — Trabajos eventuales. — Instalaciones en la vía pública. — Prohibiciones especiales. — Multas.

Tema 17. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos. — Señales acústicas. — Precauciones especiales. — Carga. — Luces.

Tema 18. Del alumbrado de vehículos. — Sistemas de alumbrado. — Clasificación. — Normas generales. — Ciclos y motocicletas. — Tranvías, autobuses y trolebuses. — Señalización de posición, de galibo, de maniobra, de avería, de frenado y de servicios de urgencia y especiales.

Tema 19. De la circulación en prueba. — De la circulación en transporte y con permiso temporal. — Permisos. — Placas. — Conductores. — Boletín de pruebas. — Transporte de automóviles no matriculados.

Tema 20. De las señales de circulación. — Señales de peligro. — Señales que advierten un precepto obligatorio. — Señales indicadoras, informadoras y de orientación.

Tema 21. Servicios públicos urbanos para viajeros; conductores. — Matrículas. — Rótulos. — Transporte de enfermos. — Esperas. — Prohibiciones especiales.

Tema 22. Servicios interurbanos cortos. — Señales exteriores. — Carga de viajeros.

Tema 23. Prohibiciones a los conductores. — Objetos perdidos.

Tema 24. Placas de matrícula según la contraseña de la provincia.

Tema 25. Procedimiento sancionador.

Tema 26. Medidas de seguridad. — Circulación por autopista.

Tema 27. Ordenanzas especiales de circulación. — Extensión. — Definiciones. — Normas generales sobre la circulación en la ciudad. — Velocidad y limitación de carga. — Estacionamientos.

Tema 28. Normas reguladoras de carga y descarga. — Normas sobre señales acústicas. — Servicios de urgencia. — Peatones.

Tema 29. De la circulación de vehículos por las aceras. — Circulación por los paseos y andenes. — De las prohibiciones de estacionamientos instadas por particulares. — Normas especiales de carácter general.

Núm. 7.540

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa

"Comercial Mecanográfica", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se aprueba la adhesión de la empre-

sa "Comercial Mecanográfica", S. A., Sucursal de Zaragoza, al Convenio colectivo sindical de las empresas "Hispano Olivetti", S. A., "Comercial Mecanográfica", S. A., y "Rápida", sociedad anónima, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona con fecha 5 de julio de 1973.

Visto acuerdo adoptado por la Dirección de la empresa "Comercial Mecanográfica", S. A., y los Vocales Jurados de dicha entidad, representantes de todas las categorías profesionales en la sucursal de Zaragoza, en el sentido de adherirse al Convenio colectivo sindical de las empresas "Hispano Olivetti", sociedad anónima, "Comercial Mecanográfica", S. A., y "Rápida", S. A., aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona con fecha 5 de julio de 1973.

Resultando que con fecha 16 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación escrito en el que se solicitaba la aprobación de la adhesión al Convenio citado, siendo ésta de carácter parcial, toda vez que por las circunstancias distintas que concurren en esta provincia queda excluido de la adhesión y no será de aplicación el artículo 7.º del referido Convenio, acompañándose informe favorable del señor Delegado de Sindicatos.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver respecto de lo acordado por las partes, según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 22 de julio de 1958.

Considerando que la adhesión que n.º ocupa se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido por la Ley de 24 de abril de 1958 y Reglamento de 22 de julio del mismo año, respetando la tabla salarial propuesta el límite establecido por el Decreto-Ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar la adhesión acordada entre la Dirección de la empresa "Comercial Mecanográfica", S. A., y los Vocales del Jurado de dicha entidad representantes de todas las categorías profesionales en la sucursal de Zaragoza, al Convenio colectivo sindical de las empresas "Hispano Olivetti", S. A., "Comercial Mecanográfica", S. A., y "Rápida", S. A., aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona con fecha 5 de julio de 1973, quedando ex-

cluido de esta adhesión el artículo 7.º del referido Convenio, relativo a "jornada de trabajo", que será de aplicación por las circunstancias distintas que concurren en esta provincia.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras experimentadas por el personal no tendrán repercusión en los precios de venta.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1973.  
El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.606

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,  
Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 294 de 1966, a instancia de doña Concepción Barbó Muñoz y otros, representados por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Desiderio Gómez Bravo, por providencia dictada con esta fecha, a instancia de la parte actora, ha sido admitido a trámite incidente de previo pronunciamiento sobre determinación del caudal relicto, nulidad y otros extremos, por los trámites que previenen los artículos 749 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud, y por medio del presente, se confiere traslado de la expresada demanda incidental a los herederos o causahabientes desconocidos de don Desiderio Gómez Bravo para que en el término de seis días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en autos y contesten concretamente sobre la cuestión incidental promovida, haciéndoseles entrega de copias luego de

que comparezcan a estos efectos, y con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.607

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 501 de 1971 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1973. — El señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por Banco Rural y Mediterráneo, representado por el Procurador don Mançei Sancho Castellano y defendido por el Letrado don Antonio Teixeira, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Rosendo Jiménez Roche, en ignorado paradero, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado, herencia yacente y herederos desconocidos de don Rosendo Jiménez Roche, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Rural y Mediterráneo", de la cantidad de pesetas 75.429, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente en Zaragoza a dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.608

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1973, a las once horas de su ma-

ñana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 61 de 1971, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Lázaro Muñoz, doña Nieves Velilla Cubero y don Antonio Velilla Cubero, de Calatorao, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Propiedad de doña María de las Nieves Velilla Cubero, casada con don José Lázaro Muñoz, sitas en Calatorao:

1. Tercera parte de una casa con corral, en la calle de Berenguelas, número 38, de unos 300 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, Mateo Relancio, y espalda, José Cambra. Inscrita en el Registro de La Almunia, tomo 1.408 del Archivo, libro 124 de Calatorao, folio 199, finca número 6.992. Tasada en 40.000 pesetas.

2. Campo regadío sito en la partida "Serrallo", de cabida 18 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, Gregorio Benito; Sur, Este y Oeste, riego. Inscrita al tomo 1.408, libro 124 de Calatorao, folio 219, finca 7.002; en 20.400 pesetas.

3. Campo regadío en la misma partida, de 48 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, Este y Oeste, finca de la herencia, y Sur, Manuel Callejas. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 219, finca 7.002; en 58.660 pesetas.

4. Campo regadío en la misma partida, "Bajada Hermosa", de 42 áreas. Linda: Norte, Manuel Callejas; Sur y Este, riego, y Oeste, Fernando Velilla. Inscrita al tomo 1.275, libro 116 de Calatorao, folio 81, finca 6.059; en pesetas 49.600.

5. Viña y campo en la partida "La Carrasquilla o Ventorrillo", de cabida 3 hectáreas 9 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Losarcos Lasheras; Sur, riego; Este, Petra Artieda, y Oeste, riego. Inscrita al tomo 1.236, libro 113, folio 124 vuelto, finca 5.742; en pesetas 108.150.

Propiedad de don Antonio Velilla Cubero:

1. Tercera parte indivisa de una casa con corral en la calle Berenguelas, número 38, de unos 300 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, Mateo Relancio, y espalda, José Cambra. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.408, libro 124, folio 199, finca 6.992; en 40.000 pesetas.

2. Viña y olivar en la partida "Serrallo", de 35 áreas 75 centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Cruces; Sur, finca de la herencia; Este, Constancio Crespo, y Oeste, Petra Aguarón. Inscrita al tomo y libro anteriores, folio 201, finca 6.993; en 41.400 pesetas.

3. Campo secano en partida "Mirasol", de 2 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte y Este, Hilario F. de Heredia; Sur, José Plo Crespo, y Oeste, Hilario F. de Heredia. Inscrita a igual tomo y libro, folio 197, finca 6.991; en 54.000 pesetas.

4. Viña en partida "Serrallo", de 1 hectárea 61 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, riego, y Este, Nicolás Cambra Martínez. Inscrita en el mismo Registro, citados tomo y libro, folio 195, finca 6.990; en 178.530 pesetas.

Total, 590.740 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.609

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 174 de 1973, instado por "Uralita", S. A. (Procurador señor Velasco), contra Eloy Riancho González, se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 12 de diciembre próximo, a las diez horas.

Bienes: Vehículo marca "Renault", modelo 4-L, matrícula Z-82.927; valorado en 44.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

El citado bien se halla en poder del depositario y figura inscrito administrativamente a nombre del mismo.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.611

### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 109 de 1972, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Cleber Industrial", sociedad anónima, contra don Rafael Sanja Izquierdo.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una mesa de despacho con tapa de cristal, con cuatro cajones; valorada en 3.000 pesetas.

2. Una máquina calculadora "Olivetti", divisuma, eléctrica; valorada en 8.500 pesetas.

3. Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti", una de ellas con carro grande; valorada en 11.000 pesetas.

4. Un armario fichero con seis departamentos metálicos; valorado en pesetas 3.000.

5. Quinientos metros de nappel en color negro; valorados en 25.000 pesetas.

6. Cuatrocientos metros de nappel de color blanco; tasados en 27.000 pesetas.

7. Los derechos de traspaso del local sito en la calle Barco, 9, de Madrid; valorados en 100.000 pesetas.

Los posibles rematantes de los derechos de traspaso habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes muebles no se encuentran depositados.

En Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.612

### JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo 372 de 1973, instados por "Promotora Aragonesa", S. A., representada por el Procurador señor Malfey Alcaine, contra don Antonio Velasco Andrés y esposa, doña María del Carmen Barrios Fernández, domiciliados en esta ciudad (paseo María Agustín, número 71, noveno A), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dichos demandados:

1. Un televisor "Lido", de 24 pulgadas, con UHF; tasado en 10.000 pesetas.

2. Una lavadora automática "Crolls-Capri"; tasada en 14.000 pesetas.

3. Un salón, con sofá de cuatro plazas, otro de dos y un sillón, tapizados en skai negro, y una mesita centro redonda, con patas de madera y tablero de mármol; tasado en 9.000 pesetas.

4. Dos librerías color caoba, con cajones laqueados en blanco, la una con vitrina y cuatro cuerpos y la otra de dos cuerpos y con mueble bar; tasadas en 14.000 pesetas.

5. Una colección de "Historia de España", de "Gallach", de seis tomos; tasada en 4.000 pesetas.

6. "Enciclopedia Universal Sopena", de nueve tomos; tasada en 6.000 pesetas.

7. "Historia Universal", "Pirenne", de diez tomos; tasada en 6.500 pesetas.

8. Una radio cassette "Vanguard", modelo 70-P-T, "Astronauta", eléctrica y a pilas; tasada en 5.000 pesetas.

9. Un comedor que comprende mesa libro de unos 2 por 1 metro, en madera; una mesa camilla y cuatro sillas madera; tasado en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre próximo, a las once treinta horas, advirtiéndose a los posibles licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; el remate se hará por lotes separados; deberán presentar su documento nacional de identidad.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez. — El Secretario judicial, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 7.613

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 448 del año 1973 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Arellano García, representado por el Procurador señor Alfaro Montañés, contra don José-Angel Puigdevall Aznar, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 6.745, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 22 de octubre de 1973, número 240.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de diciembre próximo, a las doce treinta horas, previnién-

dose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.614

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 596 de 1972, a instancia de don Jesús Forcén Zapata, representado por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra don Ramón Llobera Calaf, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Treinta y seis cañas de pescar, de diferentes tipos y modelos; en pesetas 18.000.

Nueve neveras portátiles; en pesetas 2.700.

Treinta y tres carretes para cañas de pescar; en 3.300 pesetas.

Treinta y cinco carretes para cañas de pescar, marca "Standard", núm. 2.002; en 3.500 pesetas.

Una nevera "Kelvinator", de unos 600 a 700 litros; en 45.000 pesetas.

Total, pesetas 72.500.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.615

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 701 de 1972, a instancia de don Antonio Saz Agudo, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra doña María Josefa Facó, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un comedor compuesto de mesa, armario con cuatro cajones en la parte inferior y dos departamentos laterales, con puertas de vidrio; seis sillas con asiento en skai color amarillo; valorado en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas, haciéndose constar que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	300 pesetas
Semestre .....	600 "
Año .....	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones